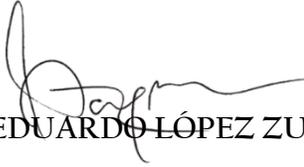


NOTA A DESPACHO: El Bordo, Cauca. tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).
En la fecha paso a Despacho el presente proceso.

El Secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto de Sustanciación N° 049

El Bordo - Cauca, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe remitido por el comandante de la Estación de Policía de El Bordo (C), en el cual indica que dada la situación de orden público que se presenta en la zona que comprende la vía Piedra Sentada - Corregimiento Los Uvos, por presencia de grupos al margen de la ley, no es recomendable el desplazamiento de los servidores del juzgado al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 122-256; el juzgado, no tiene más alternativa que suspender la diligencia de secuestro programada sobre dicho inmueble.

DISPONE:

SUSPENDER la diligencia de secuestro programada para el día 06 de agosto de 2021, a las nueve (09:00 am) de la mañana, dentro del presente proceso, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO